

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 19 DE MARZO DE 2024

27.115



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° --2488

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°2642-A, Decreto N°2238/23 y Decreto Acuerdo N°0055/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que por Ley N°2642-A se determinan las competencias y funciones de los distintos ministerios y secretarías de estado de la provincia.

Que mediante el Decreto Acuerdo N°0055/2023 establece a su vez el ámbito de competencias de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Salud.

Que estando vacante el cargo de Director de Control y Reconocimientos Médicos se estima que el Sr. Dr. Mario Enrique Fernández, DNI 21.357.545, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar tal cargo.

Que conforme el art. 189° inc. 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del gobernador de la provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

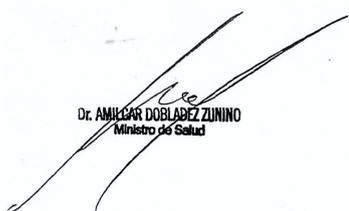
Que corresponde dictar el presente acto administrativo de designación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se designa a partir del 10 de diciembre de 2023 al **Señor Doctor Mario Enrique Fernández**, DNI 21.357.545, en el cargo de **Director de Control y Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud**.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dr. AMÍLCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2489

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°2642-A, Decreto N°2238/23 y Decreto Acuerdo N°0055/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que por Ley N°2642-A se determinan las competencias y funciones de los distintos ministerios y secretarías de estado de la provincia.

Que mediante el Decreto Acuerdo N°0055-2023 establece a su vez el ámbito de competencias de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Salud.

Que estando vacante el cargo de DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLOGICOS E INNOVACION EN SALUD se estima que la Sra. Bio Ing. Natalia Martina Lopez Celani, D.N.I. N°24.362.957, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar tal cargo.

Que conforme el art. 189° inc. 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del gobernador de la provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo de designación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Se designa a partir del 10 de diciembre de 2023 a la Sra. Bio Ing. Natalia Martina Lopez Celani, D.N.I. N°24.362.957, en el cargo de **DIRECTORA DE RECURSOS TECNOLOGICOS E INNOVACION EN SALUD** del Ministerio de Salud.

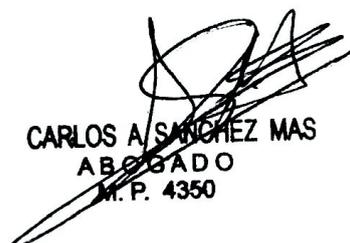
ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. AMILCAR PORLAPEZ ZUÑINO
Ministro de Salud

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del artículo 2° de la Ley 11.867 (B.O. 20/08/1934) se hace saber que la Sra. Susana Estela Gómez C.U.I.T. N° 23-10999382-4, con domicilio en Av. Benavidez N° 782 (Oeste), Capital, San Juan, ha transferido mediante donación el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro FARMACIA, que gira bajo el nombre comercial "FARMACIA DEL HOGAR" ubicado en Av. Benavidez N° 782 (Oeste), libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a su hija, Sra. María Celina Vázquez Gómez C.U.I.T. N° 27-35508478-2, domiciliada en la Av. Benavidez N° 782 (Oeste), Capital, San Juan. A los fines de la recepción de oposiciones y reclamos por el plazo legal se fija el domicilio del Estudio Jurídico y Contable a cargo de C.P.N. Bruno R. Cricco, Mat. Prof. del C.P.C.E.S.J. N° 1307 y del Abg. Carlos Sánchez Mas (m.p. N° 4350 del F.A.S.J.), en Av. Rioja N°1211 (Sur), Capital, San Juan. En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de marzo de 2024.-



CARLOS A. SÁNCHEZ MAS
ABOGADO
M. P. 4350

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0504 – DGC – 2023

SAN JUAN, 27 de Diciembre del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 709-003526-2023, registro de esta Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Departamento Económico de la Dirección de Geodesia y Catastro de acuerdo a informe realizado presenta los valores unitarios de parcelas Urbanas construídas, Urbanas Baldías, Rurales y Desérticas, como así sus accesiones, los que aplicarán en el cálculo de los avalúos para el año 2024, conforme a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N°305-C.

Que los valores de la tierra de todo tipo de inmueble considerado urbano se incrementaran un Ciento Cuarenta y Cinco por ciento con 00/100 (145,00%).

Que también los valores para todo tipo de mejoras, incluyendo cultivos, se incrementan un Ciento Cuarenta y Cinco por ciento con 00/100 (145,00%).

Que los valores de la tierra libre de mejoras, de todas las zonas rurales incluyendo las zonas Desérticas, se incrementaran un 145,00%, prescindiendo de su ubicación dentro de la Provincia. Se adopta como Avalúo Fiscal Mínimo, con fines tributarios, para las parcelas Urbanas Baldías (tipo 1), Rurales Incultas con mejoras (tipo 5), Rurales (tipo 3) sin mejoras ni cultivos y Desérticas (Tipo 9), para el año 2024, Pesos Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 714.420,00), prescindiendo de su ubicación dentro de la Provincia.

Que han intervenido el Departamento Administrativo, Dpto. Informático y Dpto. Económico.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer un incremento en el Avalúo Fiscal 2024 del Ciento Cuarenta y Cinco por ciento con 00/100 (145,00 %) respecto al Avalúo 2023 para todo tipo de parcela y sus accesiones, conforme a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 305-C.-

ARTICULO 2°.- Fijar en Pesos Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$ 714.420,00), el Avalúo Fiscal mínimo, con fines tributarios, para las parcelas Urbanas Baldías (tipo 1), Rurales Incultas con mejoras (tipo 5), Rurales (tipo 3) sin mejoras ni cultivos y Desérticas (tipo 9) para el año 2024, prescindiendo de su ubicación dentro de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese a quienes corresponda. Fecha, archívese.-

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
RECEBIDA

(Circular stamp)
 Sr. Agrim. Carlos E. Rodríguez Barera
 Jefe Dpto. Económico
 DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

(Signature)
 JUAN PABLO QUATROPANI
 ING. AGRIM. / DIRECTOR
 DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
 SAN JUAN

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338940-I-1992.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina LO XXIV, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.757.741,34	2.418.424,93

A	6.759.674,33	2.415.038,94
B	6.759.674,33	2.420.038,93
C	6.757.174,34	2.420.038,92
D	6.757.174,34	2.415.038,94

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.759.674,33	2.415.038,94	1	6.759.674,33	2.416.038,94
2	6.759.674,33	2.416.038,94	2	6.759.674,33	2.417.038,93
3	6.758.674,34	2.416.038,94	3	6.758.674,34	2.417.038,93
4	6.758.674,34	2.415.038,94	4	6.758.674,34	2.416.038,94
SUPERFICIE 99 Has,98 m ²			SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.759.674,33	2.417.038,93	1	6.759.674,33	2.418.038,93
2	6.759.674,33	2.418.038,93	2	6.759.674,33	2.419.038,93
3	6.758.674,34	2.418.038,93	3	6.758.674,34	2.419.038,93
4	6.758.674,34	2.417.038,93	4	6.758.674,34	2.418.038,93
SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²			SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²		

Lic. en Geología **Natalia Marchese**
Secretaria
Secretaría Técnica
Ministerio de Minería

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.759.674,33	2.419.038,93	1	6.758.674,34	2.415.038,94
2	6.759.674,33	2.420.038,92	2	6.758.674,34	2.416.038,94
3	6.758.674,34	2.420.038,92	3	6.757.674,34	2.416.038,94
4	6.758.674,34	2.419.038,93	4	6.757.674,34	2.415.038,94
SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²			SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.758.674,34	2.416.038,94	1	6.758.674,34	2.417.038,93
2	6.758.674,34	2.417.038,93	2	6.758.674,34	2.418.038,93
3	6.757.674,34	2.417.038,93	3	6.757.674,34	2.418.038,93
4	6.757.674,34	2.416.038,94	4	6.757.674,34	2.417.038,93
SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²			SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.758.674,34	2.418.038,93	1	6.758.674,34	2.419.038,93
2	6.758.674,34	2.419.038,93	2	6.758.674,34	2.420.038,92
3	6.757.674,34	2.419.038,93	3	6.757.674,34	2.420.038,92
4	6.757.674,34	2.418.038,93	4	6.757.674,34	2.419.038,92
SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²			SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.757.674,34	2.415.038,94	1	6.757.674,34	2.417.038,93
2	6.757.674,34	2.417.038,93	2	6.757.674,34	2.419.038,92
3	6.757.174,34	2.417.038,93	3	6.757.174,34	2.419.038,92
4	6.757.174,34	2.415.038,94	4	6.757.174,34	2.417.038,93
SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²			SUPERFICIE 99 Has, 98 m ²		

Lic. en Geología Natalia Marchese
 Secretaria
 Secretaria Técnica
 Ministerio de Minería

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
PERTENENCIA 13		
VERTICE	X	Y
1	6.757.674,34	2.419.038,92
2	6.757.674,34	2.420.038,92
3	6.757.174,34	2.420.038,92
4	6.757.174,34	2.419.038,92
SUPERFICIE 49 Has, 99 m ²		

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas en fs. 83/86 y Labor Legal denunciada a fs. 83/86, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Además, los **colindantes** al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de expedientes son: **MANIFESTACIONES:** 1177B1996 (JULIETA), 1184B1996 (KATHRYN), 338932I1992 (LO XVI), 1176B1996 (CAMILA). La atraviesan las siguientes **Servidumbres:** 202B1999 (servidumbre camino).

Las canteras 112410M2008 (LOS AMARILLOS) y 1124517B2011 (LA ORTIGA)

Resol N° 326-DDM-2023 Art. N° 1: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina. ACREDITE(N) La peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

San Juan, 14 de Marzo de 2024.

Lic. en Geología Natalia Marchese
Secretaria
Secretaría Técnica
Ministerio de Minería

N° 88.248 Marzo 18/20 \$ 3.500.-

EDICTO DE CANTERA -

Expediente N° 414-123-M-04. -

Solicitud de Cantera, - Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia, de Mineral de Aridos:

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.686.202,1712	2.439.427,3808
V2	6.686.367,7744	2.439.671,9318
V3	6.686.165,2483	2.439.795,0652
V4	6.686.053,4348	2.439.568,0992

SUPERFCIE REGISTRADA. 5.97 HAS.

Por Resolución N° 18-DMM- 2024, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.
Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Febrero de 2.024.



Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-337-A-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.506.580,00	2.673.707,52
V2	6.506.580,00	2.676.847,86
V3	6.494.636,72	2.676.847,86
V4	6.494.636,72	2.675.890,93
V5	6.494.832,03	2.675.890,93
V6	6.494.832,03	2.673.707,52

SUPERFICIE REGISTRADA: 3707.95-Has.

OBSERVACIONES. Se informe que el permiso de exploración tramitado en autos, se superpone de forma parcial con el Cateo Expte. 1124-405-2023.

Resolución N° 16-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 13-90-400700**, Cesionario 1) Leyes Braulio L.E.N* 2.342.615- 2) Turcuman Salima Ramona D.N.I.N* 8.063.359- 3) Belli Benito L.E.N* 3.136.019- 4) Turcuman Omar Yusuf 5) Turcuman Jacinto Chefle, 6) Turcuman M. Ricardo F. 7) Turcuman Sara Virginia 8) Turcuman Salim Chefle- 9) Turcuman Sales Salima Chefle, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Km. 103- Dpto. Caucete- Derechos Hereditarios N* 743 F* 960 T* 3- año 1943, N* 34 F* 034 T* 1- año 1954, N* 1021 F* 221 T* 3- año 1945, N* 146 F* 146 T* 1- año 1945, N* 347 F* 197 T* 5- año 1947. **Parcela N.C.N* 13-90-303706**, Poseedor Leyes Benito Isidoro L.E.N* 7.934.840, Leyes Evaristo José D.N.I.N* 10.192.845-, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n Baldes de Leyes- Dpto. Caucete, No registra Inscripción de Dominio. **Parcela N.C.N* 13-90-364797**, Poseedor Turcuman Silvia Yamile D.N.I.N* 18.455.886, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n - Dpto. Caucete, No registra Inscripción de Dominio, I) Anotado al N* 743 F* 960 T* 3- Derechos Hereditarios- año 1943, figura a nombre de Leyes Braulio s/n Doc. Todos los derechos y acciones hereditarios que puedan tener o le corresponda por herencia de su Sr. Padre don Samuel Duran- Fallecido en el año 1940 y de sus tios fallecidos solteros. II) El inmueble inscripto al N* 34 F* 34 T* 1- Dpto. Caucete año 1954, consta transferido al N* 907 F* 107 T* 5- Dpto. Caucete año 1959. III) El inmueble inscripto al N* 1021 F* 221 T* 3- Dpto. caucete año 1945, figura a nombre de Belli Benito s/n Doc. Con las condiciones de dominio. IV) El inmueble inscripto al N* 143 F* 146 T* 1- Dpto. Valle Fértil año 1945, figura a nombre de Belli Benito s/n Doc. Con las condiciones de dominio. V) Anotado al N* 347 F* 197 T* 5, derechos Hereditarios año 1947, figura 1/5 parte indivisa de una Estancia a nombre de Belli Benito s/n Doc. Con las condiciones de dominio. Asimismo comunico a Ud. Que los inmuebles consignados como parcela NC 13-90-400700 y 13-90-303706, en virtud de 1) Lo dispuesto por el art. 32 inciso c) Ley 137-C, solo es posible individualizar un inmueble por Nomenclatura Catastral, en el caso que el mismo se encuentre inscripto en folio Real. 2) Que en el oficio se coloca No se Registra Inscripción de Dominio, debe de tratarse de un inmueble no registrado, conforme al Art. 40 ss y cc de la Ley 137 C. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 12 de Marzo de 2024.

Lic. en Geología Natalia Marchesi
Secretaria
Secretaria Técnica
Ministerio de Minería

N° 88.250 Marzo 18-19 \$ 2.230.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-338814-I-1992.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina LD I, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.748.558,38	2.413.852,95
V2	6.748.558,38	2.415.852,94
V3	6.742.558,41	2.415.852,94
V4	6.742.558,41	2.413.852,95

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.743.814,40	2.414.280,94

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.748.558,38	2.413.852,95	1	6.748.558,38	2.414.852,94
2	6.748.558,38	2.414.852,94	2	6.748.558,38	2.415.852,94
3	6.747.558,38	2.414.852,94	3	6.747.558,38	2.415.852,94
4	6.747.558,38	2.413.852,95	4	6.747.558,38	2.414.852,94
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.747.558,38	2.413.852,95	1	6.747.558,38	2.414.852,94
2	6.747.558,38	2.414.852,94	2	6.747.558,38	2.415.852,94
3	6.746.558,37	2.414.852,94	3	6.746.558,37	2.415.852,94
4	6.746.558,37	2.413.852,95	4	6.746.558,37	2.414.852,94
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		

M. Alejandra Llerena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.746.558,37	2.413.852,95	1	6.746.558,37	2.414.852,94
2	6.746.558,37	2.414.852,94	2	6.746.558,37	2.415.852,94
3	6.745.558,37	2.414.852,94	3	6.745.558,37	2.415.852,94
4	6.745.558,37	2.413.852,95	4	6.745.558,37	2.414.852,94
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.745.558,37	2.413.852,95	1	6.745.558,37	2.414.852,94
2	6.745.558,37	2.414.852,94	2	6.745.558,37	2.415.852,94
3	6.744.558,37	2.414.852,94	3	6.744.558,37	2.415.852,94
4	6.744.558,37	2.413.852,95	4	6.744.558,37	2.414.852,94
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.744.558,37	2.413.852,95	1	6.744.558,37	2.414.852,94
2	6.744.558,37	2.414.852,94	2	6.744.558,36	2.415.852,94
3	6.743.558,36	2.414.852,94	3	6.743.558,36	2.415.852,94
4	6.743.558,36	2.413.852,95	4	6.743.558,36	2.414.852,94
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.743.558,36	2.413.852,95	1	6.743.558,36	2.414.852,94
2	6.743.558,36	2.414.852,94	2	6.743.558,36	2.415.852,94
3	6.742.558,41	2.414.852,94	3	6.742.558,41	2.415.852,94
4	6.742.558,41	2.413.852,95	4	6.742.558,41	2.414.852,94
SUPERFICIE 100 Has			SUPERFICIE 100 Has		

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas en fs. 144/145 y Labor Legal denunciada a fs. 150/151 respectivamente, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Colindantes: Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 1124000372002 "POTRERILLOS", Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 33881511992 "LD II", Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 0677M1995 "RIO 1", Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 0676M1995 "RIO 2", Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 0675M1995 "RIO 3", Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 296608B1990 "FABIANA XV", Cateo Expediente N° 425234B2000, Servidumbre Expediente N° 425129B2003, Servidumbre Expediente N° 194002C1981.



Escr. M. Fernanda Liorena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1141-C-96. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.380.911,03 X= 6.446.593,64 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.446.593,64	2.380.911,03
V2	6.445.593,64	2.380.911,03
V3	6.445.593,64	2.383.911,02
V4	6.444.593,65	2.383.911,02
V5	6.444.593,65	2.378.911,04
V6	6.446.593,64	2.378.911,04

SUPERFICIE REGISTRADA: 700,00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que no se actualiza el lugar de extracción de Muestra (LEM), debido a que no encuentran las coordenadas Gauss Kruger- Posgar 94, correspondiente. Asimismo tampoco se registra el tipo de Yacimiento ya que no se especifica en el Expte. de autos.

Por Resolución N° 321-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**COBRE**”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “**CERRO BAYO 5**” a nombre de “**COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 29 de Febrero de 2.024. -




Esct. M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.103 Marzo 06-13-19 § 1.270.-

LICITACIONES

San Juan, 18 de marzo de 2024
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/24, Expte. 1300-000241-2024-GC, fijase para el día 03 de abril de 2024, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de saneamiento de relleno sanitario con destino Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 236-SEAyDS-24.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2024.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2024 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

“TEXTO”: SECRETARIA DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

EXPTE N° 1500-000492-2024 -RESOLUCION N° 000492-MTCyD-2024.-

DÍA DE APERTURA: 05 DE ABRIL DE 2024.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, EDIFICIO MB Y ANEXO I, POR UN PERIODO DE 9 MESES.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUEDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar– DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 19 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DEL AÑO 2024, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (S 100.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
EXPEDIENTE N° 1203-000047-2024-EXP-GC,
LICITACION PÚBLICA N° 02-MTCYD-2024**

APERTURA: Miércoles 27 de Marzo de 2024.

HORA Y FECHA: 09:30HS.-

LUGAR DE Sala de Licitaciones Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso
Núcleo 6

APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE Sala de Licitaciones Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso
Núcleo 6

**PRESENTACION
DE OFERTA:** Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

**HORARIO DE
RECEPCION
DE OFERTAS:** Horario límite de recepción de oferta, hasta a las 9:20 hs del día 27 de Marzo año 2024
(hora límite de recepción de ofertas)

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES (SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025.

PLIEGOS: <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 113.208.000,00

VALOR PLIEGO: \$ 100.000,00 (cien mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
EXPEDIENTE N° 1203-000046-2024-EXP-GC,
LICITACION PÚBLICA N° 04-MTCYD-2024

APERTURA: Miércoles 27 de Marzo de 2024.
HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: **Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6**
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: **Sala de Licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6**
Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS: Horario limite de recepción de oferta, hasta a las 8:50 hs del día 27 de Marzo año 2024
(hora límite de recepción de ofertas)

OBJETO: SERVICIO DE PROVISION DE AGUA TRATADA Y DISPENSER FRIO/CALOR DE TODOS LOS EDIFICIOS QUE SE DETALLAN PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE POR EL PERIODO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025.

PLIEGOS: <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

PESUPUESTO OFICIAL: \$20.400.000,320

VALOR PLIEGO: \$ 35.000,00 (Treinta y cinco mil pesos con 00/100) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283), debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

“TEXTO”: SECRETARIA DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

EXPTE N° 1500-000493-2024 -RESOLUCION N° 0225-MTCyD-2024.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE MARZO DE 2024.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUROS PARA AUTOMOTOR Y EMBARCACION DEL DEPARTAMENTO NAUTICA Y MOVILIDADES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVO E INCENDIO PARA ANEXO I DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE MARZO DEL 2025.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUEDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MÍTRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 0 DE MARZO AL 00 DE MARZO DEL AÑO 2024, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 172.365.614,95

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 50.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

CONVOCATORIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Abril de 2024 a las 19,00 horas en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 este, Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al 38º Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2016. 3) Destino de los resultados. 4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el artículo 261 de la Ley 19550. Consideración de retribución al Síndico Titular. 6) Ratificación de renuncia de la directora Natalia Moya P. El Directorio.

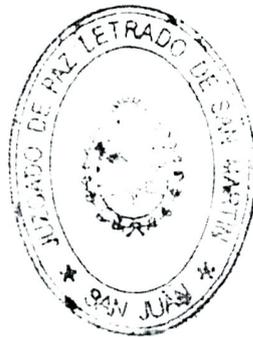


S.A. GREGORIO MOYA y Hnas.
Patricia Moya de Córdobay
PRESIDENTE

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en Autos N° 5842/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DIAZ INES REINA S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia Conforme el art. Del C.P.C **CITese POR EDICTO** al demandado DIAZ INES REINA Doc. Ident. N° 17.178.303, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial; ordenándose su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tómelas intervenciones que le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. Dr. Gerardo Norberto Johnson.- San Juan, 25 de octubre de 2023.-

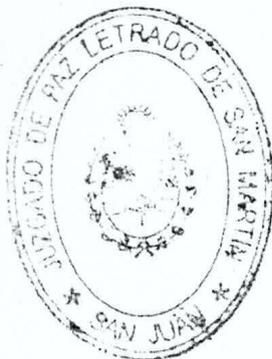


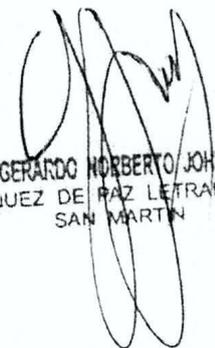

Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

Cta. Cte. 23.242 Marzo 19 § 332.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en Autos N° 5037/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LACIAR ROBERTO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL", ha dictado la siguiente providencia Conforme el art. Del C.P.C **CITese POR EDICTO** al demandado LACIAR ROBERTO NICOLAS Doc. Ident. N° 34.698.188, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial; ordenándose su publicación por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tómelas intervenciones que le corresponde. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo.
Dr. Gerardo Norberto Johnson.- San Juan, 25 de octubre de 2023.-




Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 11887/22 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VALLECILLOS JOSE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS N° 11887/22 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VALLECILLOS JOSE S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 19 de febrero de 2024.- (...) Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 22/08/2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de JOSE VALLECILLOS, Libreta Enrolamiento 6.764.965 mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$10.229,74) con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el plazo de cinco (5) días comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 19 de febrero de 2024 -

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A Subrogante

Cta. Cte. 23.244 Marzo 19 \$ 442.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dr. ANTONIO GAITANO - Jueza Subrogante en AUTOS N° 11725/22 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ECHEGARAY HUGO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL ", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 15 de febrero de 2024. Atento las constancias agregadas a fs. 08 y 10 de autos, lo solicitado a fs. 12 punto II y lo normado por los arts. 134 a 136 y 463 del C.P.C. (LP 2415-O), toda vez que surge de autos sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada: Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 16/02/2024 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **ECHEGARAY HUGO ANTONIO LE 6769447** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **NUEVE MIL SEISCIENTOS ACHENTA Y OCCHO CON 59/100 (\$9688,59)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y oponga las excepciones de ley. FDO: Dr. ANTONIO GAITANO juez subrogante.-

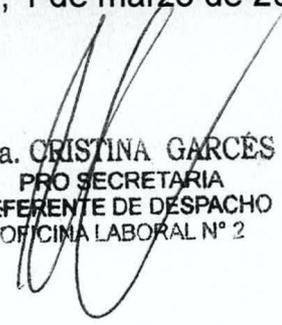


ANTONIO GAITANO
JUEZ SUBROGANTE

EDICTO

El SEXTO JUZGADO LABORAL en Autos N° 34425/L6 caratulados "FUNES, MIGUEL ANDRES C/ ROCA REUS, PLACER Y OTRA S/ ORDINARIO", cítese mediante publicación de edictos durante DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los presuntos herederos de la Sra. PLACER ROCA REUS, DNI : 1.585.991, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención o nombrarles Defensor Oficial si correspondiere. Fdo: Dr. DRA. ANA GUILLERMINA PODESTA DE ORO, Juez-Laboral. San Juan, 1 de marzo de 2024.




Dra. CRISTINA GARCÉS
PRO SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL N° 2

REMATES

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 167468/1 "NOGUEIRA DIANA BEATRIZ C/ENTIDAD GREMIAL S.O.E.V.A. DESAMPARADOS S/ INC.EJEC. HON (Dres. Santiago Tascheret y María de la Paz Arostegui) <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/yQW5SP4Q3zjB9iJ>", comunica que el martillero EDUARDO BARBANO, llevara a cabo la subasta en el domicilio de calle Aberastain 161 –norte-, capital, o donde el crea conveniente, rematará el día 22/03/2024, a las 11:00 hs., al mejor postor, la subasta que se llevara a cabo sobre la base del avalúo fiscal 2/3 partes (\$ 2.034.740,45); dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña en el acto de remate, más comisión del martillero (3 %) y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma, de lo que quedará notificado en forma automática; un inmueble, terreno urbano baldío, con cierre perimetral con muros por los cardinales N, S y E, sin servicios ni construcciones, inscripto a nombre de S.O.E.V.A, el inmueble identificado con matrícula N° 2-15696, NC N°02-40737664, Rivadavia, desocupado sito en calle Malvinas Argentinas, Proyectada Mza "F", Lote "2", Barrio Jardines del Oeste, con todo lo construido, plantado, clavado y/o adherido al mismo, con una sup. S/m de 298,30 m2 y en el estado en que se encuentra, Adeuda: OSSE al 05/03/2024, \$ 68.315,17, Municipalidad al 07/03/2024 \$ 112.412,15, DGR al 26/02/2024 \$213.331,59. las deudas por tasas, servicios, expensas comunes; el monto correspondiente al último mes. Así también, que dichas deudas y los gastos de escrituración, deben ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Publíquense edictos por

DOS días en un diario local y en el Boletín Oficial donde deberán constar las deudas del inmueble en concepto de tasa y servicios, como así también si el mismo se encuentra ocupado/desocupado.

Se hace saber que el/los inmuebles/s podrá/n ser visitado/s, en compañía del martillero, los cinco días previos a la fecha de la subasta, en horario hábiles de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 horas. de comercio, contacto Martillero 264-5066939-

La providencia que lo ordena: "SAN JUAN, 5 de octubre de 2023.-Se ordena subastar el inmueble embargado Matrícula Folio Real 2-15696 Rubro 7 Asiento 10 - NC 02-40737664. Fijese fecha de subasta para el 22/03/2024 a las 11:00 hs. San Juan, 6 de marzo de 2024" Según el estado procesal de la presente causa, se dispone que la subasta se realizará en el domicilio del martillero o donde este lo estime conveniente, sobre la base de los dos tercios del avalúo fiscal (art. 524 del C.P.C.), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero equivalente al 3% (art. 62 inc. 1º Ley Prov. 149-A) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 508 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática. Cumplidos los recaudos anteriores, y agregadas las constancias respectivas (informes de deudas, expensas, mandamiento de constatación, e informe de Dominio) se ordena publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida anticipación (al menos dos días antes del remate)...- Fdo. Dr. Roberto Pablo Parina JUEZ

2




MARIO ANDRÉS RUFFO
ACTUARIO

Nº 88.241 Marzo 18-19 \$ 2.260.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34051, caratulados: "TYPELAND SAS S/ INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: 1) EDUARDO NICOLAS SÁNCHEZ LOPEZ Documento Nacional de Identidad 40.265.594, CUIT 20-40265594-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 06/01/1998, de profesión desarrollador de software y programación, estado civil soltero, domiciliado en calle Laprida 795, San Agustín, Valle Fértil, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del instrumento de constitución 10/08/2023.

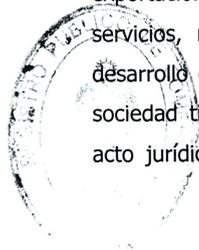
Denominación: TYPELAND S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Laprida 795, San Agustín, Valle Fértil, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a actividades de desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Administración: Administrador titular: Sr: Eduardo Nicolás Sánchez Lopez, Documento Nacional de Identidad número 40.265.594, CUIT 20-40265594-2; Administrador Suplente: Sra. Laura Viviana López, Documento Nacional de Identidad número 20.661.819 CUIT 27-20661819-7.

San Juan, 12 de marzo de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

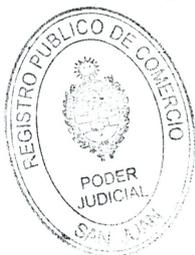
EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34854, caratulados: "VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS SAN JUAN S.A.S. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Acta de fecha 28/02/2024.

Los accionistas de "VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS SAN JUAN S.A.S." CUIT N° 30-71781961-2 resolvieron modificar la tercera disposición transitoria del Instrumento Constitutivo de la sociedad en cuestión, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular: JUAN DE DIOS BRAVO, argentino, nacido en fecha 16/01/1977, D.N.I. N° 25.635.609, CUIT 20-25635609-1, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Casa 14, Barrio Las Palmeras, Santa Lucía, San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y como Administrador Suplente: Ontiveros Daniel Emiliano, argentino, nacido en fecha 11/04/1979, D.N.I. N° 27.196.523 CUIT N° 20-27196523-1, divorciado, profesión comerciante, con domicilio en Mza. C Casa 11 B° SOEME – POCITO – SAN JUAN, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

San Juan, 07 de marzo de 2024



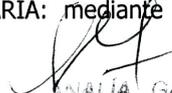

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 35055, caratulados "VILLA DEL PINO S.A. S/MODIFICACIÓN DE ESTATUTO", se ha ordenado, en relación a VILLA DEL PINO S.A., CUIT 30-71434067-7, publicar el siguiente edicto:

1) Modificación de estatuto: Por instrumento de fecha 16/06/2020, se ha resuelto: a) Modificación de objeto social: se ha modificado el objeto social, aprobándose el siguiente texto de la disposición respectiva: "ARTICULO 3º-OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de productos comestibles de consumo humano, harinas, subproductos, cereales y alimentos balanceados para animales domésticos o de explotaciones pecuarias; explotaciones de estaciones de servicios y sus anexos, compraventa de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes, repuestos y sus anexos; expendio de gas natural comprimido para uso vehicular; b) AGRICOLAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas y secado de frutos; c) INDUSTRIALES: mediante la transformación, producción, elaboración y fraccionamiento de alimentos, de frutos de la vid, frutales, hortalizas y otros cultivos, materias primas o productos derivados de los mismos; d) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) FIDUCIARIA: mediante la actuación como




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; f) TRANSPORTE: transportar cargas generales, combustibles líquidos o gaseosos, frutos o productos asociados con el objeto, para sí o realizando fletes a terceros, por rutas del país o del exterior”.

San Juan, 11 de marzo de 2024



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

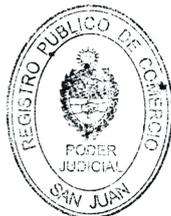
N° 88.260 Marzo 19 \$ 600.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35.085, caratulados: “RODEO BUS SRL S/ Gerencia”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios N°47 de fecha 31 de Mayo de 2023 los socios de “RODEO BUS S.R.L. CUIT N° 30-69187722-8, designan como Gerente al Sr. RUBÉN GONZALO MARTÍNEZ MARTIN CUIT 20-24793422-8.

San Juan, 13 de Marzo de 2024



ANALIA GARCÉS
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.261 Marzo 19 \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos No. 35095, caratulados: "VIRAL CREATIVA S.R.L. S/LIQUIDACION", se ha ordenado publicar por 1 día el presente edicto, referido a la disolución anticipada y liquidación de VIRAL CREATIVA S.R.L. y la consecuente cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

INSTRUMENTO: Acta de Reunión de Socios del 28/02/2024.

LIQUIDADADOR: Diego Mauricio Suarez Valenzuela, DNI 30.157.576, CUIT 23-30157576-9.

C.U.I.T. SOCIAL: 30-71508444-5

San Juan, 15 de marzo de 2024




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 34889, caratulados: "MICRO MINERAIS LTDA S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado publicar por 1 día el presente edicto, referido a la modificación del contrato social de la sociedad extranjera inscripta originalmente por el 118 LGS.

CONSTITUCION: instrumento constitutivo del 06/07/2023, conforme a las leyes de Brasil.

DENOMINACION: MICRO MINERAIS LTDA

SOCIO UNICO: Marcos Aparecido Dos Santos

INSTRUMENTO: Acta Acuerdo de Socios de fecha 18 de diciembre de 2023, Sete Lagoas, Minas Gerais, Brasil, y Poder a favor del representante legal en Argentina de fecha 5 de octubre de 2023, debidamente apostillados. Resuelven establecer una oficina de representación, conforme el art. 118 de la LGS.

CAPITAL SOCIAL: no se asigna

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre

DOMICILIO EN ARGENTINA: Calle General Acha 28 Sur, 1º piso, Capital, San Juan.

REPRESENTANTES LEGALES EN ARGENTINA: Arthur Aires de Olivera Xavier, DNI 96.168.429, CUIT 27-96168429-9

San Juan, 15 de marzo de 2024




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34.847 "TEC-ING S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha dispuesto la publicación de edictos por UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

FECHA: Instrumento Constitutivo: 05/01/2024 y Acta Complementaria N°1 de fecha 05/03/2024.

SOCIOS: NUÑEZ, ALEJANDRO DANIEL, CUIT N°20-36031797-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/04/1992, casado, autónomo, con domicilio en Mzna. "K", Casa 9, Barrio Andacollo II, Chimbas, San Juan; RECIO, JUAN ALFREDO, CUIT N°20-31005443-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/08/1984, casado, empleado en relación de dependencia, con domicilio en Proyectada 19, Loteo Frese, Rawson, San Juan; y el señor SEBRIE, JOSE MIGUEL, CUIT N°20-33226114-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1987, Contador Público, soltero, con domicilio en Belgrano 234, Caucete, San Juan



DENOMINACIÓN: "TEC-ING SAS".

DOMICILIO LEGAL: Proyectada 19, Loteo Frese, Rawson, San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

DURACIÓN: 99 (noventa y nueve) años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e

ANALA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Tratamiento de aguas y comercialización de bebidas: purificación, envasado, distribución y venta de agua potable, mineral, con y sin gas, y otras bebidas embotelladas para consumo humano y de uso comercial, agrícola e industrial; extracción de agua mineral de yacimientos naturales; fabricación de hielo a partir de agua mineral o potable; moldeo por soplado de envases de plástico para uso propio y para venta a terceros; compra venta de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; b) Constructora: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones especiales, sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para



la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. d) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. e) Comercial: También la sociedad podrá realizar la compraventa. importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, máquinas viales, agroquímicos, equipos, materias primas, artículos, muebles, equipamientos, amueblamientos de todo tipo, mercaderías, ya sean manufacturadas o en su faz primaria; materiales, repuestos, herramientas e insumos de la agroindustria, gastronomía, ferretería y construcción. Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales



ANALA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

o internacionales, para lo cual podrán agruparse con otras sociedades, empresas o formar consorcios o UTE para el cumplimiento de su objeto social. f) Industrial: La industrialización, fabricación, transformación, confección, consignación, representación y distribución de todo tipo de materiales, insumos y productos, decoración, acabado y cualquier otro trabajo relacionado a la construcción y a la agroindustria. g) Operaciones mineras: La sociedad podrá realizar toda clase de servicios mineros a solicitud de Empresas Privadas o reparticiones o entidades del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá también efectuar la construcción de caminos o huellas mineras, planchadas, trincheras, limpiezas de frentes de explotación en minas, canteras, entre otros. Podrá también realizar la planificación, ejecución y dirección de obras civiles en campo de mina, como dormitorios, comedores, sanitarios, espacios y obras de esparcimiento, galpones, salones, depósitos de todo tipo de mercadería y materiales y materias primas e insumos mineros, sean estos materiales, eléctricos, electrónicos, mecánicos, repuestos, herramientas de todo tipo, vestimenta, calzados, e insumos de seguridad personal. También podrá contratar y subcontratar obras o servicios en general con empresas nacionales o extranjeras que tengan por finalidad la realización de este tipo de obra. También proveer a empresas mineras cualquier tipo de prestación de bienes y/o servicios. h) Logística: transporte urbano e interurbano de pasajeros, dentro y fuera de la provincia, excepto el transporte público de pasajeros, transporte de personal, transporte turístico, transporte escolar y transporte mediante remises y/o taxis, transporte de cargas de cualquier tipo o clase, sean estas generales, refrigeradas y/o perecedoras. Transporte de combustibles líquidos,



gas, GLP y GNV, materiales y residuos peligrosos. Prestación de servicio de guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

CAPITAL SOCIAL: \$420.000,00

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: NUÑEZ, ALEJANDRO DANIEL, CUIT N° 20-36031797-9. Administrador suplente: RECIO, JUAN ALFREDO, CUIT N° 20-31005443-8.

San Juan, 15 de marzo de 2024.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° **34.668** caratulados **“HUARPE S.R.L. s/ ESCISION – INSCRIPCION DE ESTATUTOS”**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de tres (3) días cfr. Artículo 88 Inc. 4° de la Ley Nac. N° 19.550, por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 1 de Octubre de 2023 se ha aprobado la Escisión de **“HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** con C.U.I.T. N° 33-71108422-9, con domicilio en calle Comandante Cabot N° 585 (oeste), Ciudad de San Juan, inscripta en el RPC bajo el N° 4289 de SRL, mediante la cual escinde parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad, sin disolverse, continuando con su actividad, manteniendo derechos y obligaciones, cuyo Capital Social asciende a \$ 10.000.000 al 30 de Septiembre de 2023 según Balance Especial de Escisión.

Que el Capital Social de la misma queda después de la escisión en \$5.000.000.

Que el capital destinado a la sociedad Escisionaria formada es de \$5.000.000, sociedad que girará bajo el nombre **“SERVICIOS HUARPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, y tiene su domicilio legal en calle Comandante Cabot N° 585 (oeste), Ciudad de San Juan.

Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio de la sociedad calle Bme. Mitre N° 469 (oeste) Primer Piso, Ciudad de San Juan, en horario de 8 a 12 Hs.. Fdo.: Dra. Analía GARCÉS, Secretaria. San Juan, 11 de Marzo de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

EL OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, en AUTOS Nº 180057 - "VITTAZ JOSE MIGUEL S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO" , ha ordenado *se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la resolución judicial emitida, la que dispone: "San Juan, 29 de noviembre de 2023. ...VISTO ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JOSÉ MIGUEL VITTAZ, D.N.I. N°M7.944.982 ha adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal aproximadamente en el año 1985 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble sito en calle Pelayes s/n, Chimbass, San Juan, sin inscripción de dominio, el que encierra una superficie según mensura de 1 hectárea, 8.697,68 m² N.C. Nº 08-24-340250, cuyos límites y linderos son: al NORTE con calle Pelayes, ptos. 1-2 mide 60,74 mts.; al SUR con N.C. Nº 08-24-300250, ptos. 3-4 mide 54,90 mts., al ESTE con N.C. Nº 08-24-340260, ptos. 2-3 mide 322,90 mts. y al OESTE con N.C. Nº 08-24-340240, ptos. 4-5 mide 126,32 mts., ptos. 5-6 mide 163,03 mts., y ptos. 6-1 mide 62,98 mts., conforme plano de mensura Nº 08-5378/2016 ..."* Fdo. Dr. Walter R. Otiñano - Juez.
San Juan, 8 de marzo de 2024.


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



SUCESORIOS

ACTUACIONES N°: 15478/23



H108164077492

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTIN, AMERICO CIRILO, D.N.I. N° 6739899** en autos N° 15478/23, caratulados: "MARTIN AMERICO CIRILO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO:
Ana Valeria Guerci
JUEZ DE PAZ

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINGUEZ JOSE ALBERTO**, DNI N°: **4.172.646**, en autos N° 187270, caratulados: "DOMINGUEZ ALBERTO JOSE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 160085 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/PQJcNtjDecmpGEz>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2024..

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.255 Marzo 19 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**Oficina Judicial de Procesos Sucesorios**

ACTUACIONES N°: 13500/23

H108274098548

8274098548

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RUEDA, OSCAR ESTEBAN** DNI N° 10999314 en autos N° 13500/23, caratulados: "RUEDA OSCAR ESTEBAN s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY

SELLO:

ACTUARIO

N° 88.505 Marzo 19 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: RI-4988/23

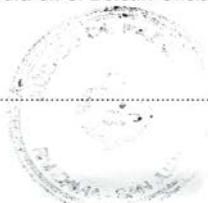


H108164003310

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GIL, DOLORES CARMEN D.N.I. N° 4.145.375 Y FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 7.934.578** en autos N° RI-4988/23, caratulados: "GIL DOLORES CARMEN Y FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Ana Valeria Guerra Román
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 88.263 Marzo 19 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARTIN, VIRGINIA MARGARITA DNI N° 25.167.311** en autos N° 14900/23, caratulados: "MARTIN VIRGINIA MARGARITA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 88.264 Marzo 19 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA**

ACTUACIONES N°: 14973/23

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: Pablo Ramon Cerda, DNI N° 13.351.533, para que hagan valer sus derechos en Autos N°: 14973/23 caratulados: "CERDA PABLO RAMON S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Intímeseles para que en igual plazo manifiesten si aceptan o renuncian la herencia bajo apercibimiento de tenerles por aceptada la misma en caso de silencio, conforme art. 640 de la ley 2415-O (C.P.C.) Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (C.P.C.). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 26 de Febrero de 2024.- Fdo: Dr. Juan Pablo Mut Paton, Pro secretario auxiliar.



JUAN PABLO MUT PATON
PRO SECRETARIO AUXILIAR

N° 88.253 Marzo 19 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.190,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	8.190,00

18-03-24